

Del punto 10 al 1 con rumbo, SW 35° 08' se miden 119.50 metros y colinda con propiedades de Miriam Araceli Romo Mancha, María de Jesús Fuentes de Roble, María Irene Torres Ramírez, Arturo Valdéz Solís, Dionisio Bautista López, Gilberto García González, Guadalupe Camarillo Arrollo, José de la Rosa Alvarado, José David Cárdenas Durán, Isabel Plata de Rojas, Lucio Galindo Monsiváis y Manuel Saucedo Castillo.

Dicho inmueble se encuentra registrado a favor del R. Ayuntamiento de Monclova, Coahuila de Zaragoza, en la Oficina del Registro Público de la ciudad de Monclova del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 12938, Libro 130, Sección I, de Fecha 4 de abril de 2005.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La autorización de esta operación es exclusivamente con el fin de enajenarlo a título oneroso a favor de "Súper Gutiérrez S.A. de C.V", con objeto de llevar a cabo la construcción del edificio, el cual generará nuevos empleos en la región. En caso, de que a dicho inmueble se le dé un uso indistinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

ARTÍCULO TERCERO.- Para que el Municipio pueda disponer de este bien inmueble, y cumplir con lo que se dispone en el Artículo que antecede, el Ayuntamiento, conforme a lo que señalan los Artículos 275 y 276 del Código Financiero para los Municipios del Estado, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los veintisiete días del mes de Diciembre del año dos mil once.

DIPUTADO PRESIDENTE

FERNANDO D. DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ
(RÚBRICA)

DIPUTADA SECRETARIA

CECILIA YANET BABÚN MORENO
(RÚBRICA)

DIPUTADA SECRETARIA

ESTHER QUINTANA SALINAS
(RÚBRICA)

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE.
Saltillo, Coahuila, 28 de Diciembre de 2011

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
(RÚBRICA)



EL C. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA: 622

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila, para desincorporar del dominio público municipal, un excedente de terreno con una superficie de 63.63 m², ubicado en el Fraccionamiento "Quinta Las Nazas" de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título oneroso a favor de la C. Ana Isabel Muruato Cabrera.

La superficie antes mencionada se identifica como fracción del Lote 34 de la manzana 1, ubicado en el Fraccionamiento "Quinta Las Nazas", con una superficie de 63.63 m², y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Nororiente: mide 7.00 metros y colinda con fracción del mismo lote 34 para uso de vialidad.
 Al Surponiente: mide 7.00 metros y colinda con lote 102, de la misma manzana.
 Al Norponiente: mide 9.13 metros y colinda con fracción de lote 33 de la misma manzana.
 Al Poniente: mide 9.05 metros y colinda con fracción del lote 35 de la misma manzana.

Dicho inmueble se encuentra registrado con una mayor extensión a favor del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, en el Registro Público de la ciudad de Torreón del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 120170, Libro 1202, Sección I, de Fecha 14 de agosto de 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La autorización de esta operación es exclusivamente para ampliar su casa habitación. En caso, de que a dicho inmueble se le dé un uso indistinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

ARTÍCULO TERCERO.- Para que el Municipio pueda disponer de este bien inmueble, y cumplir con lo que se dispone en el Artículo que antecede, el Ayuntamiento, conforme a lo que señalan los Artículos 275 y 276 del Código Financiero para los Municipios del Estado, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los veintisiete días del mes de Diciembre del año dos mil once.

DIPUTADO PRESIDENTE

FERNANDO D. DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ
(RÚBRICA)

DIPUTADA SECRETARIA

CECILIA YANET BABÚN MORENO
(RÚBRICA)

DIPUTADA SECRETARIA

ESTHER QUINTANA SALINAS
(RÚBRICA)

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE.
Saltillo, Coahuila, 28 de Diciembre de 2011

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
(RÚBRICA)



EL C. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 623.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila, para desincorporar un inmueble con una superficie de 864.11 m², correspondiente al excedente de vialidad ubicado en el Blvd. Antonio Cárdenas (Carretera a Zacatecas) y Blvd. Oscar Vélez, de



22 SEP 2011

Urbanismo
Patrimonio Inmob
Contraloría



TORREÓN
gentetrabajando

13700
22 SEP 2011
ACCIONES URBANAS
10/31

Of. N° SRA/931/2011
Asunto: Certificación
Clasificación: Pública

A QUIEN CORRESPONDA:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 126 fracciones XV y XVIII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 143 fracción V del Reglamento Interior para el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila. **CERTIFICO:** -----
Que en la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de septiembre de 2011, se tomó entre otros el siguiente acuerdo: -----

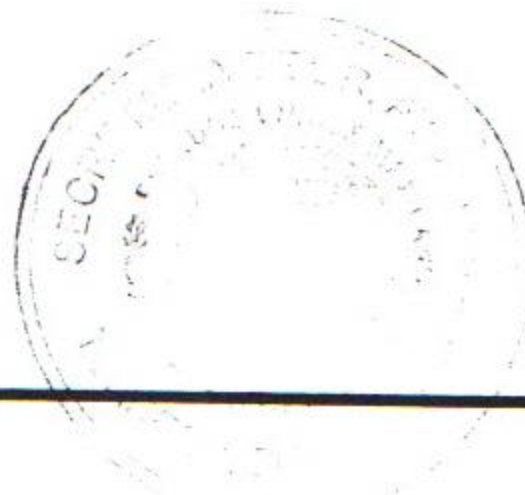
Vigésimo Séptimo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y COPRODER, mediante el cual se aprueba la enajenación a título oneroso a favor de la C. Ana Isabel Muruato Cabrera, respecto de un inmueble propiedad del Municipio ubicado en el Fraccionamiento Quintas de Nazas de esta ciudad. -----

En relación al Vigésimo Séptimo Punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Séptima Regidora y Presidenta de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y COPRODER, C. Ma. Luisa Castro Mena, a efecto de que diera lectura al dictamen que para tal efecto se elaboró. -----

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y COPRODER En sesión efectuada el día 22 de Julio de 2011 a las 10:00 horas, por la COMISION DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y COPRODER; C. Ma. Luisa Castro Mena (presidenta), Lic. Martha Esther Rodríguez Romero (Secretaria, ausente), Lic. José Arturo Rangel Aguirre (Vocal), Profra. Blanca Alicia Maltos Mendoza (Vocal), Lic. Marcelo Torres Cofiño (vocal); en Sala adjunta a la Séptima Regiduría, ubicada en Avenida Escobedo no. 240 Ote., entre las calles Leandro Valle y González Ortega de esta Ciudad. Y en apego a lo establecido por las disposiciones contenidas en el artículo 29 fracción II y IV, y demás relativos del Reglamento interior Vigente para el Republicano Ayuntamiento de Torreón, dentro del Tercer punto del Orden del día se llegó al siguiente acuerdo que por el presente se emite DICTAMEN, en los siguientes términos: **-ANTECEDENTES:- UNICO.-** Analizar, discutir y en su caso aprobar la solicitud hecha por la C. ANA ISABEL MURUATO CABRERA en sus propios derechos; por los cuales solicita la Enajenación Onerosa de una fracción del lote de terreno numero 34 de la manzana "1" del fraccionamiento Quintas del Nazas de esta Ciudad , propiedad del R. Ayuntamiento de Torreón; con una superficie total de 63.63 metros cuadrados , dicha superficie en mención para ser destinada a la ampliación y uso de casa

ANA ISABEL MURUATO CABRERA
Recibi copia y original





TORREÓN
gentetrabajando

habitación, ya que el área solicitada en venta es colindante a su propiedad . Dicho predio cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NOR ORIENTE EN 7.00 METROS CON FRACCION DEL MISMO LOTE 34 (PARA USO DE VIALIDAD).- AL SUR PONIENTE EN 7.00 METROS CON LOTE 102 DE LA MISMA MANZANA.- AL NOR PONIENTE EN 9.13 METROS CON FRACCION DEL LOTE 33 DE LA MISMA MANZANA- AL PONIENTE EN 9.05 METROS CON FRACCIÓN DEL LOTE 35 DE LA MISMA MANZANA.--**CONSIDERANDO.- UNICO:** Una vez discutido y analizado el punto y con apego a lo establecido por las disposiciones contenidas en los artículos 94 y 95 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón Coahuila, y en plena observación de lo previsto por el artículo 111, 112 y 115 del Reglamento de Patrimonio Inmobiliario del Municipio; además de los dictámenes de la DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION, URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS Y EL DEPARTAMENTO DE TENENCIA DE LA TIERRA UBANA MUNICIPAL, es factible Enajenar a Título Oneroso, la solicitud por la C. ISABEL MURUATO CABRERA. – **ACUERDO- UNICO:** se emite DICTAMEN en el cual y por las razones expuestas resulta procedente aprobar por unanimidad de votos de parte de los Integrantes de la Comisión, respecto a la solicitud realizada por la C. ISABEL MURUATO CABRERA por sus propios derechos, por los cuales solicita la Enajenación a Título Oneroso de una fracción de Terreno propiedad del Municipio en la cantidad de \$38,941.00 (treinta y ocho mil novecientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N); Cuya descripción, medidas y colindancias se precisan en los antecedentes del presente Dictamen teniéndolos como si a la letra se insertasen y cuyo avalúo obra agregado al acta correspondiente. En base a lo anterior, es procedente someter a consideración del H. Cabildo para su estudio discusión y en su caso aprobación de lo relativo a dicha petición y acuerdo y en caso de ser positivo al C. Presidente Municipal de esta ciudad de Torreón, Coahuila, con autorización del H. Congreso del Estado, del Ayuntamiento y firma de autenticación del Secretario del Ayuntamiento Enajenen a favor de la C. ANA ISABEL MURUATO CABRERA, respecto de la fracción del lote de terreno número 34 de la manzana "1", con una superficie de 63.63 metros cuadrados, del fraccionamiento Quintas del Nazas de esta Ciudad, cabe mencionar que las medidas y colindancias se especifican en el plano anexo al Dictamen de la Dirección General de Urbanismo, lo anterior previa desincorporación y validez que autorice el Congreso del Estado en el entendido de que podrá ser condicionada por el Cabildo a que destine el inmueble única y exclusivamente para la ampliación de su casa habitación, en caso de que la solicitante lo destine o le de un uso distinto al estipulado, por ese solo hecho automáticamente el inmueble se revertirá al Patrimonio Municipal con todos sus accesorios y sin ninguna responsabilidad para el R. Ayuntamiento, sin

ANA
ISABEL
MURUATO





necesidad de declaración Judicial. Remítase por conducto de la Secretaria de esta Comisión oficio dirigido a la Secretaria del Republicano Ayuntamiento de esta ciudad, a fin de que se incluya en la próxima Sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación de conformidad con lo establecido en los artículos 73 y siguientes del capítulo y IX Sección Cuarta y del artículo 119 Fracción I Y II del reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón Coahuila. "*****". -----

Una vez analizada la propuesta por Mayoría de 11 (once) votos a favor, 1 (uno) en contra de la Quinta Regidora, Lic. Xóchitl Gómez Narváez; 2 (dos) abstenciones de la C. Sexta Regidora, Ing. Félix Andrea Ruíz Martínez; y del Octavo Regidor, Lic. José Reyes Blanco Guerra; y la ausencia al momento de la votación del Presidente Municipal, Lic. Eduardo Olmos Castro, Por lo anterior se tomó el siguiente **ACUERDO**: -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102, fracción I, numeral 10; del Código Municipal para el Estado; artículo 119 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón y los artículos 87, 108, 120, 122, 126 y 127 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario de Torreón y los artículos 274 fracción II, 278 fracción IV, 279 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, **se RESUELVE**: -----

PRIMERO.- Se desincorpora del dominio público del patrimonio municipal, el siguiente bien inmueble:-----

Fracción del lote de terreno número 34 de la manzana "1" del Fraccionamiento Quintas del Nazas de ésta ciudad, con una superficie total de 63.63 m2, la superficie en mención cuenta con las siguientes medidas y colindancias:-----

AL NOR ORIENTE: EN 7.00 METROS CON FRACCIÓN DEL MISMO LOTE 34 (PARA USO DE VIALIDAD),-----

AL SUR PONIENTE: EN 7.00 METROS CON LOTE 102, MISMA MANZANA,-----

AL NOR PONIENTE: EN 9.13 METROS CON FRACCIÓN DEL LOTE 33 DE LA MISMA MANZANA,-----

AL PONIENTE: EN 9.05 METROS CON FRACCIÓN DEL LOTE 35 DE LA MISMA MANZANA.-----

SEGUNDO.- Se aprueba que el bien inmueble antes referido se enajene a título oneroso a favor de la C. Ana Isabel Muruato Cabrera. La enajenación se hace condicionada y ad corpus.-----

TERCERO.- La condición a que expresamente se sujeta la enajenación consiste en que la adquirente pretende utilizarlo para casa habitación, bajo la condición suspensiva de revocación en caso de incumplimiento en el uso del inmueble anteriormente señalado.-----





TORREÓN
gentetrabajando

CUARTO.- La existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionados a que el H. Congreso del Estado lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de Coahuila.-----

QUINTO.- Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalice en un contrato de enajenación a título oneroso ante Notario Público, disponiéndose que en dicho contrato se incluya íntegramente este acuerdo, y en el capítulo que corresponda se pacten por las partes las causas por las cuales puede revocarse o rescindirse el contrato, independientemente de las causas de caducidad o revocación, para que en esos casos el inmueble se reincorpore al patrimonio municipal sin responsabilidad del Ayuntamiento de pagar ninguna compensación ni indemnización.-----

SEXTO.- Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal y/o Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado.-----

SÉPTIMO.- Se autoriza al Presidente, Síndico y Secretario del R. Ayuntamiento para que en su oportunidad celebren y firmen el contrato de enajenación.-----

OCTAVO.- Notifíquese el acuerdo que antecede a las Direcciones municipales de Urbanismo, Patrimonio Inmobiliario y Contraloría, así como a la C. Ana Isabel Muruato Cabrera, para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.-----

Se extiende la presente certificación en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza a los 20 (veinte) días del mes de Septiembre del año dos mil once.-----

**"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"
EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO**


LIC. MIGUEL FELIPE MERY AYUP

